

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 2186 /  
LA CISTERNA,

- 9 MAYO 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- Que La Patente de Alcohol Rol 4-183 a nombre de Berta Hermosilla Tello Irarrazabal se encuentra ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 6575 Local 29

2.- Que mediante memorandum N° 152 del 16 de Abril del 2013 de la Dirección de Obras, se informa que tras visita inspectiva ala propiedad ubicada en calle Gran Avenida José Miguel Carrera N° 6575 Local 29 donde se desarrolla actividad comercial amparada en la Patente 4-183 no cumple con las condiciones.

3.- Que con fecha 16/04/13 mediante informe Sanitario del Departamento de Higiene Ambiental sobre la Dirección antes mencionada que no cumple con las condiciones sanitarias

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

**D E C R E T O:**

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en calle Gran Avenida José Miguel Carrera N°6575 local 29 en atención a lo indicado los puntos N° 1,2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : TELLO IRARRAZABAL BERTA HERMOSILLA.  
RUT :   
CAUSAL : LOCAL NO HABILITADO SIDRA DE FRUTAS

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro  
El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/LBM/Olc.-



JAI ME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS